

CONASAMI DEBERÁ ENTREGAR INFORMACIÓN SOBRE AUTORIZACIONES DE SALARIOS MÍNIMOS EN MÉXICO

- **La transparencia y el acceso a la información pública deben permitir a la sociedad evaluar la política de fijación del salario mínimo del Gobierno Federal**

El pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) instruyó a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) hacer públicos los datos correspondientes a las últimas cinco autorizaciones de salarios mínimos generadas en cada una de las regiones del país, así como fechas, responsables de su análisis y actas de las sesiones de trabajo en las que se establecieron los mismos.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo (ENOE) 2013, más del 13% de la población económicamente activa gana apenas un salario mínimo. Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el costo de la canasta básica alimentaria a agosto de 2014 fue de \$1,186 pesos mensuales por persona en contextos urbanos. Ello implica que con un salario mínimo no es posible satisfacer las necesidades de consumo, dado que a este costo aún deben sumarse los de la canasta no alimentaria (\$1,293 pesos mensuales por persona para cubrir gastos de transporte, vestido, educación, vivienda y salud).

En relación al tema, un particular requirió a la CONASAMI los siguientes datos sobre las autorizaciones de salarios mínimos mencionadas:

1. Solicitudes o iniciativas de aumento al salario, detalles y motivos que las fundamentaron, cuándo se entregaron y los responsables de presentarlas.
2. Fechas establecidas para su análisis y estudio, así como quién o quiénes las estudiarían.
3. Minutas de las reuniones de trabajo que se hayan realizado para dichos análisis.
4. Conclusiones y motivación del resultado obtenido.

La CONASAMI respondió que la información es pública y proporcionó unos vínculos electrónicos para su consulta. El particular interpuso el recurso de revisión considerando que la información no corresponde con lo solicitado.

El comisionado ponente Joel Salas Suárez señaló que la información entregada por la CONASAMI sólo se refiere al cuarto punto de la solicitud. Advirtió que al analizar la normativa y algunos documentos de CONASAMI, se determinó que también cuenta con información para atender los puntos 1, 2 y 3 solicitados.

El comisionado Salas también señaló que la semana pasada la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó la inconstitucionalidad de una propuesta de consulta popular para discutir un posible aumento del salario mínimo, ya que esta cifra impacta en los ingresos y egresos del país.

Sin embargo, aclaró que la ciudadanía puede solicitar información a los sujetos obligados responsables del tema para evaluar que efectivamente se esté cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 123 constitucional.

Más aún, la CONASAMI debe cumplir con sus obligaciones de transparencia y difundir información oportuna, comprensible y relevante, dado que se trata de un tema que afecta a la calidad de vida y dignidad de la población en general y, en particular, del sector más pobre.

“El salario mínimo debería satisfacer las necesidades alimenticias, materiales, sociales, culturales y de educación consagradas en la Ley. Si bien la participación directa de la ciudadanía en la discusión del tema no está prevista en el marco legislativo, esto no implica que se le excluya totalmente del tema. La transparencia y el acceso a la información pública también son medios para la defensa de otros derechos”, comentó el comisionado Salas.

Por lo anterior, el pleno del IFAI modificó la respuesta de la CONASAMI y le instruyó que realice una búsqueda de la información de solicitudes de revisión del salario mínimo, fechas y responsables para su análisis, así como actas de las sesiones de trabajo en las que se establecieron los mismos.

-o0o-

Dependencia ante la cual se presentó la solicitud: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)

Folio de la solicitud: 1407500011914

Número de expediente: RDA 4134/14

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez